

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00300-00

Como quiera que el abogado Luis Ángel Mendoza Salazar justificó la no aceptación del cargo se dispone su relevó, en su lugar, se designa a la abogada Catherine Castellanos Sanabria identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.364.940 y tarjeta profesional No. 305.929 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico judicial.castellanoscatherine@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Como quiera que el abogado Luis Eduardo Gutiérrez solicitó reconsideración a lo ordenado en el inciso final del auto de 7 de noviembre de 2023 y en atención a que justificó la no aceptación del cargo, inerte resulta la orden allí dada, por tanto secretaría absténgase de emitir la comunicación allí ordenada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.